



Boletín de la práctica de Comercio exterior y aduanas 30 de Noviembre de 2018

Decreto Promulgatorio del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).

El día de hoy se publicó el Decreto Promulgatorio del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés) en el Diario Oficial de la Federación.

El Decreto establece la entrada en vigor del CPTPP para México a partir del 30 de diciembre de 2018 en relación con los países que han ratificado el Tratado, es decir Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y Singapur.

Para Vietnam (confirmado el 12 de noviembre), Brunei Darussalam, Chile, Malasia y Perú el Tratado entrará en vigor 60 días después de que notifiquen la conclusión de los procedimientos internos de ratificación.

El CPTPP incorpora la mayoría de las disposiciones del TPP, con excepción de las relacionadas con la adhesión, entrada en vigor, denuncia y textos auténticos, así como aquéllas suspendidas, detalladas en nuestro boletín del 2 de marzo (disponibles en este [link](#)).

Entre las cuestiones más relevantes de la entrada en vigor del CPTPP se encuentran:

1. México tendrá acceso al libre comercio con 6 nuevos países (Australia, Brunei, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam).
2. México asegura continuar con el libre comercio con Canadá independientemente del futuro del USMCA y su ratificación.
3. Incluye disposiciones de nueva generación como comercio electrónico, pequeñas y medianas empresas (PyMEs), competencia económica, coherencia y facilitación regulatoria, anticorrupción y facilitación del comercio.
4. México impulsará los sectores automotriz; aeroespacial; dispositivos médicos; equipos eléctricos; cosméticos; tequila, mezcal y cerveza; aguacate, carne de res y cerdo; y jugo de naranja.
5. México ganará libre comercio sobre 90% de los bienes de manera inmediata y sobre 9% de los bienes entre 5 y 10 años.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

Adicionalmente, México celebró los siguientes Acuerdos Paralelos:

1. Con Vietnam para:

- a. Monitorear empresas e intercambiar información para la identificación y atención de infracciones aduaneras del sector textil; y
- b. Regular el comercio de mercancías establecidas en la lista de escaso abasto y prendas de vestir sintéticas para bebés.

2. Con Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI).

3. Con Malasia para establecer una regla de origen específica para vehículos.

* * * *

Nuestro equipo de expertos en las prácticas de Comercio Exterior y Aduanas se pone a su disposición para conocer más acerca de las reglas de origen aplicables a los bienes que intercambie con dichos países o beneficios a los cuales se pueden acceder con los mercados que forman parte del CPTPP.

Este boletín fue preparado por José Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com) y María Luisa Mendoza López (mmendoza@sanchezdevanny.com).

Contacto

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Turenna Ramirez Ortíz
tramirez@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400